



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DIRECCION DEL TRABAJO

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
Nº Interno	Archivo
10 SEP 2012	
Fecha	10 SEP 2012
Recepción	
Marisel	
Geissy	
Marcela	
Paulina	
Fabiola	
Ricardo	

BENEFICIO JARDIN INFANTIL EXTERNO, AUTORIZA  
GASTO Y ORDENA PAGO.

EXENTA N° 1588

Santiago, 10 SET. 2012

VISTOS:

del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

de la República;

del Sra. Directora del Trabajo de la época;

Sra. Directora del Trabajo Subrogante;

Directora del Trabajo;

del Sra. Directora del Trabajo;

Unidad de Bienestar.

Unidad de Bienestar.

Unidad de Bienestar.

1. Lo dispuesto en el Art. 5°, letra f) del D.F.L. N° 2 de 1967,
2. La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General
3. La Resolución Exenta N°959, de 18 de agosto del 2009,
4. La Circular N°11, de fecha 25 de enero del 2012, de la
5. La Circular N°50, de 14 de mayo del 2012, de la Sra.
6. La Resolución Exenta N°830, de 25 de mayo del 2012,
7. El Memo N°85, de 06 de agosto del 2012, de la Jefa de la
8. El Memo N°95, de 16 de agosto del 2012, de la Jefa de la
9. El Memo N°96 de 16 de agosto del 2012, de la Jefa de la

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°959, de 18 de agosto de 2009, se autorizó la contratación en la modalidad de trato directo y el pago por concepto de Beneficio Extendido Externo de Jardín Infantil de la menor [REDACTED]

2. Que, la menor [REDACTED], hijo de la funcionaria [REDACTED], nació el 11 de junio de 2007, por lo que el Beneficio Extendido de Jardín Infantil expira en junio de 2012. Debido a que la edad la cumplirá mientras el menor se encuentre asistiendo al jardín infantil, el beneficio se ampliará por el periodo que media entre el cumplimiento de los 5 años y el término de dicho nivel, teniendo como tope el 31 de diciembre del año respectivo, en conformidad a lo dispuesto en la Orden de Servicio N°3 de 16 de septiembre de 2009.

3. Que, mediante Circular N°11, de fecha 25 de enero de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo Subrogante, se informó los montos del Beneficio Extendido para aquellos funcionarios que ocupan Servicios Externos de Sala Cuna y Jardín Infantil durante el primer cuatrimestre del año 2012.

4. Que en virtud, de lo señalado en el numeral anterior, la funcionaria [REDACTED], en el primer cuatrimestre del año 2012, tuvo derecho a un aporte mensual de

\$74.550.- (setenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos), por concepto de Beneficio Extendido Externo de Jardín Infantil, para la menor [REDACTED]

5. Que, mediante Circular N°50, de fecha 14 de mayo de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo, se informó los montos del Beneficio Extendido para aquellos funcionarios que ocupan Servicios Externos de Sala Cuna y Jardín Infantil durante el segundo cuatrimestre del año 2012.

6. Que, de acuerdo a la información indicada en el considerando precedente, los montos para los beneficiarios de Sala Cuna y Jardín Infantil en el segundo cuatrimestre del año en curso, no experimentaron variaciones.

7. Que, mediante Resolución Exenta N°830, de fecha 25 de mayo de 2012, se autorizó el pago por concepto de Beneficio Extendido Externo de Jardín Infantil de la menor [REDACTED] por los meses de marzo y abril de 2012.

8. Que en virtud, de lo señalado en los numerales anteriores, la funcionaria [REDACTED] a contar de mayo de 2012, tiene el derecho a un aporte mensual de \$74.550.- (setenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos), por concepto de Beneficio Extendido Externo de Jardín Infantil, para la menor [REDACTED]

RESUELVO:

1. AUTORIZASE, a contar del mes de mayo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, el pago mensual de \$74.550.- (setenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos), por concepto de Beneficio Extendido Externo, de la menor [REDACTED] imputándose dicho gasto al subtítulo 22, ítem 08, asignación 008, del presupuesto vigente de esta Dirección.

2. PÁGUESE, la boleta N°6189 de 07 de agosto de 2012, de la empresa Sociedad Educacional Ruiz Saavedra Ltda. Rut. N°78.076.380-9, por la suma de \$74.550.- (setenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos), correspondiente al mes de mayo de 2012, de la menor objeto del beneficio.

3. PÁGUESE, la boleta N°6045 de 03 de julio de 2012, de la empresa Sociedad Educacional Ruiz Saavedra Ltda. Rut. N°78.076.380-9, por la suma de \$74.550.- (setenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos), correspondiente al mes de junio de 2012, de la menor objeto del beneficio.

4. PÁGUESE, la boleta N°6188 de 07 de agosto de 2012, de la empresa Sociedad Educacional Ruiz Saavedra Ltda. Rut. N°78.076.380-9, por la suma de \$74.550.- (setenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos), correspondiente al mes de julio de 2012, de la menor objeto del beneficio.

5. PÁGUESE, las correspondientes boletas presentadas por Beneficio Extendido Externo de Jardín Infantil, de la menor [REDACTED] desde agosto hasta diciembre de 2012, previa recepción conforme del servicio que se adquiere y siempre que correspondan al monto autorizado.



SNM/FCI/KSC/RSN/PMR.

Distribución:

U. de Finanzas.  
U. CC.  
Of. Partes.  
U. Bienestar